



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de junio del 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión. .

PODER LEGISLATIVO
 EL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 29 JUN. 2021
 Con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Migdalia Espinosa Manuel



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL LXIV LEGISLATURA

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
 DISTRITO XI
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 29 JUN. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de junio del 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace algunos días la ciudad de Orizaba, Veracruz se hizo acreedora a la distinción "Escoba de Oro" por parte de la Asociación Técnica para la gestión de Residuos y Medio Ambiente de España. La entrega de esta distinción coloca a Orizaba como una de las ciudades más limpias de México al contar con un adecuado manejo de residuos urbanos en la ciudad. Y es que la ciudad de Orizaba separa la basura; lunes, miércoles y viernes entregan residuos sólidos urbanos orgánicos. La basura orgánica se convierte en combustible para una empresa cementera, por lo que 1800 toneladas de residuos mensuales ya no contaminan. Así mismo, en el año 2020 se instaló la planta separadora y trituradora de residuos orgánicos y sólidos que procesa toda la bausa del municipio de Orizaba.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

El municipio de Orizaba debe servir de ejemplo de comunidad implementadora de un adecuado proceso de separación de basura y que la ciudadanía sí es organizada, participará de manera efectiva en la separación de los residuos.

En el caso de Oaxaca, lamentablemente la separación de basura no se realiza de manera adecuada. La gran mayoría de la basura que se genera en nuestra entidad se encuentra en tiraderos a cielo abierto, creando focos de insalubridad e higiene, propaga la fauna nociva, genera gases tóxicos y los fluidos penetran en el subsuelo contaminando las tierras y los mantos acuíferos.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos es uno de los problemas ambientales de mayor gravedad, por su alto impacto negativo en los recursos naturales y en la salud humana en el estado de Oaxaca.

En la actualidad, vivimos en una sociedad consumista, dentro de la cual, los productos que compramos cotidianamente vienen envasados, empaquetados o embolsados en plástico, papel, cartón y otros materiales de embalaje que no tienen mayor utilidad y simplemente los deseamos. La mayoría de los materiales antes mencionados, en realidad solo generan una gran cantidad de basura que multiplica a grandes cantidades los residuos que se liberan en el medio ambiente, produciendo un gran problema de contaminación, afectando negativamente a todos los ecosistemas.

En efecto, la contaminación ambiental, está afectando de manera alarmante y ascendente a nivel mundial ya que no se cuenta con una cultura ambientalista que permita utilizar las herramientas adecuadas para reducir los índices de daño a nuestro medio ambiente.

En este contexto, los ciudadanos y las autoridades estamos obligados a fomentar hábitos de consumo sustentables, la cultura de la reutilización y el retorno de los productos, la separación y el manejo de desperdicios a nivel nacional.

En la entidad la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos.

El artículo 43 de la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos establece que "...Todo generador de residuos sólidos urbanos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales, y similares..."

Así mismo el numeral 44 de la citada Ley establece que "...Los residuos sólidos urbanos deben depositarse en contenedores separados para su recolección por el servicio público de limpia, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos valorizables directamente a los centros de acopio o establecimientos de reutilización y reciclado. Los Ayuntamientos definirán en las disposiciones que emitan, la subclasificación que deba aplicarse para la separación obligatoria de residuos sólidos urbanos, con base en las disposiciones del presente artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores..."



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Bajo estas premisas, la ley de la materia prevé que los oaxaqueños deberán separar la basura en orgánicos e inorgánicos y por el otro lado señala que el servicio público de limpia debe contar con contenedores separados para la adecuada recolección de los residuos.

Sin embargo, estas normas en la práctica no se llevan a cabo en Oaxaca porque los servicios de recolección de basura recogen sin que se lleve a cabo una separación de los residuos en orgánicos e inorgánicos.

Por tanto, la norma existe, pero no se implementa. Por eso considero que es momento de comenzar a aplicar técnicas de concientización que permitan avanzar en el tema.

En Oaxaca los hábitos de reciclar y separar los desechos sólidos aún son una práctica ocasional, por lo que se deben establecer programas de educación sobre el reciclaje de manera obligatoria en la educación básica, y así lograr una cultura ambiental.

Es necesario fomentar una actitud de cuidado del medio ambiente, no sólo por el hecho de que cada vez son más notorias las consecuencias de la contaminación atmosférica que deriva en el calentamiento global, sino porque además la contaminación perjudica en la salud y en la calidad de vida de los seres humanos.

Derivado de lo anterior, resulta prioritario fomentar, a partir de la educación escolar, una cultura que se oriente a aliviar el problema ambiental y social que ocasiona la basura.

En ese tenor, propongo un punto de acuerdo para exhortar a las autoridades educativas para que implementen una estrategia para que la niñez



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

oaxaqueña se le fomente una cultura para separar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

Las escuelas de educación básica en Oaxaca, deben impartir la educación necesaria para contar con una eficiente cultura del reciclaje. A partir de los tres años de edad, los niños ya pueden aprender a separar los residuos. En este sentido, el proceso de reciclaje se ha convertido en una actividad que ayuda a solucionar muchos de los problemas ocasionados por los millones de toneladas de desechos sólidos que producimos a diario los seres humanos.

El problema está y es persistente, es por ello que el punto de acuerdo va en el sentido de concientizar a la sociedad de la importancia de difundir una cultura desde la niñez para hacer ciudadanos responsables de consumo, reutilización de artículos, separación de basura, producción de productos amigables con el ambiente, así como el reciclaje y tratamiento.

Aprender a reciclar todos los residuos, respetar el medio ambiente y conocer las medidas que se deben tomar frente a esta problemática es muy importante. Por ello es que el uso de contenedores de basura reciclaje es un elemento fundamental en las escuelas, puesto que sólo así es posible que los más pequeños del hogar adquieran la cultura de la separación y de reciclaje de los desperdicios.

La política en materia de residuos sólidos de Oaxaca debe ir encaminada hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición adecuada.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

El medio ambiente requiere de cuidados que solamente nosotros le podemos proporcionar, por eso promovemos a poner en práctica acciones que promueven la protección y preservación del entorno.

en virtud de lo anterior me permito someter a la consideración de esta Soberanía, para su discusión el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que, en coordinación con el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), ejerzan campañas de concientización y sensibilización en la niñez oaxaqueña, acerca de la importancia de la cultura del reciclaje, a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de junio del 2021.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO